



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONSEJO N° 06-2019/MPT

Pampas, 11 de Febrero del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS VISTO:
HUANCAVELICA

El acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 03 de fecha 11 de Febrero del 2019, el Informe N°004-2019-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 05 de Febrero del 2019, suscrito por el Secretario Técnico de COPROSEC, CPC. Luis Alberto Romero Romaní, quien solicita la ratificación del Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, mediante una Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que: las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brinda servicio de seguridad ciudadana;

Qué, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su Artículo 25°, establece que una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial, es la de presentar el Proyecto de Plan Provincial de Seguridad Ciudadana al COPROSEC, para su aprobación, y ese Plan aprobado ser presentado al Consejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Qué, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, del mismo modo el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo establece que los Acuerdos de Consejo son decisiones que el Consejo Municipal toma referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el Artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal debe de sesionar de dos hasta cuatro veces al mes, esas sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias, siendo el Alcalde quien preside dicha sesión y en su ausencia lo hace el Teniente Alcalde, dicha sesión debe ser convocada por el Alcalde, en su defecto por algún regidor previa notificación al Alcalde;

Qué, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Consejo, son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

Qué, mediante el Informe N°004-2019-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 05 de Febrero del 2019, suscrito por el Secretario Técnico de COPROSEC, CPC. Luis Alberto Romero Romaní, quien solicita la ratificación del Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, mediante una Ordenanza Municipal.

'''



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONSEJO N° 06-2019/MPT

Pampas, 11 de Febrero del 2019

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, establecidas en el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Consejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, decisión que deberá ser plasmada a través de una Ordenanza Municipal y remitida al Gobierno Regional de Huancavelica, para continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de COPROSEC, tramitar el Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana ante el Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a sus atribuciones.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

